



República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

1707

09 SEP 2024

PARRAL,

DECRETO AFECTO:

VISTOS:

- 1).- El contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito con fecha 21 de agosto de 2024, entre la I. Municipalidad de Parral y don **PABLO JOSÉ JIMÉNEZ ACUÑA**, Rut [REDACTED]
2).- Decreto Afecto N° 1557 de fecha 21 de agosto de 2024, que aprueba el contrato antes aludido. -
3).- La Resciliación de contrato suscrito con fecha 9 de septiembre de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **PABLO JOSÉ JIMÉNEZ ACUÑA**, Rut [REDACTED]
4).-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA.
6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña PAULA RETAMAL URRUTIA para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 06-12-2024
5).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7).- La personería de doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de junio de 2021, que delega la firma de la Alcaldesa a la Administradora Municipal.

CONSIDERNADO:

- 1.- **Que**, con fecha 21 de agosto de 2024, se celebró Contrato de Prestación de Servicios a honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **PABLO JOSÉ JIMÉNEZ ACUÑA**, [REDACTED] siendo aprobado, mediante Decreto Afecto N° 1557 de fecha 21 de agosto de 2024.
2.- **Que**, En vista que el prestador informa que por asuntos personales no puede prestar el servicio contratado en el contrato antes mencionado.
3.- **Que**, con fecha 9 de septiembre de 2024, las partes de común acuerdo, anulan el contrato de fecha 21 de agosto de 2024
4.- **Que**, el Artículo 52 de la Ley N° 19880, que establece la base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado, señala: que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros". -
5.- **Que**, el Artículo 61 de la Ley 19880, que establece la base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del estado, señala: "Procedencia. Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, la Resciliación de contrato de mutuo acuerdo suscrita con fecha 9 de septiembre de 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y don **PABLO JOSÉ JIMÉNEZ ACUÑA**, Rut [REDACTED]
2.- **REVOQUESE**, el Decreto Afecto N° 1557 de fecha 21 de agosto de 2024, que aprueba el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 21 de agosto de 2024, entre la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL y **PABLO JOSÉ JIMÉNEZ ACUÑA**, [REDACTED]

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

"Por orden de la Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo

SIGNIFLOW

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Marie Michele Hiribarren Taricco

SIGNIFLOW

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

JAR

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes (digital) 2.- Personal (recursos.humanos@parral.cl) 3.-Interesado (sopaipillateatro@gmail.com) 4.- Finanza (nelson.lopez@parral.cl, jorge.valverde@parral.cl) 5.- RRPP (jesicca.albornoz@parral.cl) Interesado (pjimenezacua@gmail.com)

Firma responsable

V° B° JEFA DE RELACIONES PÚBLICAS	V° B° DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
OLGA LUCÍA GÁLVEZ RESTREPO	JAVIER MOREIRA BAUERLE
<i>Olga L. Gálvez R.</i>	<i>Javier Moreira Bauerle</i>

SIGNIFLOW

SIGNIFLOW

Olga L. Gálvez R.

SIGNIFLOW

MHT/ARC/JMB/OLG/jar





República de Chile
Provincia de Linares
Relaciones Públicas

RESCILIACIÓN DE CONTRATO DE MUTUO ACUERDO

En Parral, República de Chile, a 9 de septiembre de 2024, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como “la Mandante”; y por otra parte don **PABLO JOSÉ JIMÉNEZ ACUÑA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Ñiquén, en adelante denominado también simplemente como “el Prestador”; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorario.

CLÁUSULA PRIMERA: LA **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y don **PABLO JOSÉ JIMÉNEZ ACUÑA**, celebraron Contrato de Prestación de servicios a honorarios con fecha 21 de agosto de 2024, aprobado mediante Decreto Afecto Nº 1557 de fecha 21 de agosto de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: En vista que el prestador informa que por asuntos personales no puede prestar el servicio contratado en el contrato antes mencionado.

CLÁUSULA TERCERA: Como aprobación del presente término anticipado de contrato por mutuo acuerdo, las partes firman 1 (un) ejemplar del mismo tenor, quedando este en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y se envía copia a través de correo electrónico al prestador (a)

CLÁUSULA QUINTA: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** para representar a la Municipalidad de Parral se encuentra establecida en el Decreto Afecto Nº 1282 de fecha 29 de junio de 2021, que la nombra como Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.



Paula Del Carmen Retamal Urrutia

SIGNIFLOW®

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada por doña
PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, [REDACTED]

[REDACTED]

SIGNIFLOW®

PABLO JOSÉ JIMÉNEZ ACUÑA

[REDACTED]

